

Padre Las Casas,

12 OCT. 2010

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Eliminación de Patente N° 2389 de fecha 06.10.2010, a nombre de MAESTRANZA BOLOMEY Y CIA LIMITADA.
- 2.- La Orden de Ingreso Municipal N° 213860 de fecha 10.01.2005, correspondiente al pago de la Patente Comercial Rol 2-497.
- 3.- Certificado de deuda, de fecha 05.10.2010, emitido por la Oficina de Rentas Municipales.
- 4.- La Consulta de Situación Tributaria de Terceros de SII, de fecha 05.10.2010, correspondiente a la Maestranza Bolomey y Compañía, que indica que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de término de giro, por el hecho de haber acumulado en forma continua 12 o más declaraciones de formulario 29, sin movimiento.
- 5.- El Acta de recepción de entrega y/o acceso de documentación del Servicio de Impuestos Internos folio N° 3309, de fecha 29.08.2002 donde da cuenta de todos los documentos tributarios entregados, para estudio de inspección de SII.
- 6.- Copia de la Resolución N° 3118, correspondiente a la querrela por delitos de falsificación y uso malicioso de instrumento privado mercantil, falsificación y uso malicioso de instrumento privado y por delito tributario, presentada por Don Rene Cornejo, Director Regional de Servicio de Impuestos Internos de la IX Región de la Araucanía.
- 7.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 9.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.
- 2.- Que, el contribuyente ingresó a la Oficina de Rentas, información relevante, que permite la eliminación de la Patente Comercial.
- 3.- Que, existen los antecedentes que posibilitan el descargo de la deuda que se individualiza

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-497
ACTIVIDAD ECONOMICA	: MAESTRANZA FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO REPARACIÓN
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	: RUTA 5 SUR KM 5 PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: MAESTRANZA BOLOMEY Y CIA. LTDA.
RUT	: 77.349.330-8
NOMBRE DEL SOLICITANTE	: ARCHIVALDO BOLOMEY MUÑOZ
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONO	

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar el descargo y eliminación respectiva, en el Rol correspondiente de los siguientes folios, más multas e intereses:

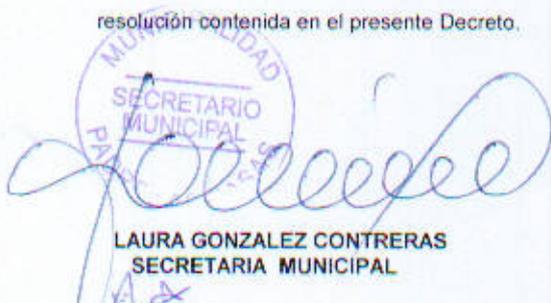
FOLIO	FECHA	MONTO NETO
232855	18.07.2005	36.350
244556	16.01.2006	37.288
266870	17.07.2006	75.418
278603	13.01.2007	38.079
300575	24.07.2007	77.582
312109	14.01.2008	40.925
333972	15.07.2008	84.468
347210	15.01.2009	46.963
370055	23.07.2009	93.926
382269	08.01.2010	46.991
409567	13.07.2010	104.006
TOTAL		681.996

presente Decreto.

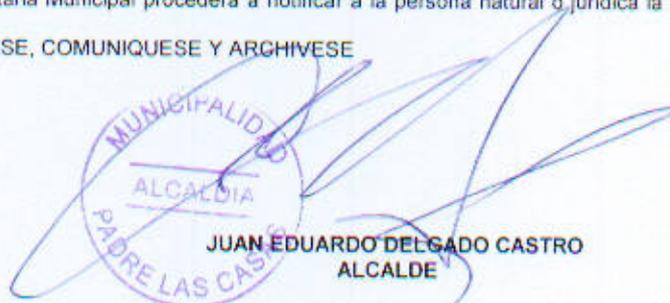
resolución contenida en el presente Decreto.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del

4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YFS/abd
Distribución:
 Rentas
 Tesorería
 Contribuyente
 Oficina de Partes
 (2-497)
 ID 44203